

Consejo Superior

RESOLUCIÓN Nº 061/2020 CS

RAFAELA, 30 SEP 2020

VISTO: El Expte. Nº 422/2020 del Registro General de la Universidad Nacional de Rafaela, referido a la Política Institucional de Acceso Abierto para la Producción Científico Académica de la UNRaf y el Proyecto de creación del Repositorio Institucional – RID UNRaf, y

CONSIDERANDO: Que en fecha 14 de septiembre de 2020, la Prof. Marta Giorgetti, a/c de la Secretaría Académica, elevó a Rectorado y, por su intermedio, a este Consejo Superior, la Política Institucional de Acceso Abierto para la Producción Científico Académica de la UNRaf y el Proyecto de creación del Repositorio Institucional – RID UNRaf.

Que el Acceso Abierto (AA) es un movimiento internacional que aboga por el acceso democrático e igualitario a los resultados de las investigaciones y utiliza las tecnologías de la información y las comunicaciones para incrementar y mejorar la distribución del conocimiento.

Que un Repositorio Institucional Digital (RID) se entiende como un sistema de información que reúne, preserva, divulga y da acceso a la producción intelectual y académica de las comunidades universitarias. En la actualidad un RID se constituye en una herramienta clave de la política científica y académica de las universidades.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que corresponde efectuar el presente acto administrativo, en virtud de las atribuciones otorgadas por el art. 24 del Estatuto Provisorio de la Universidad Nacional de Rafaela, aprobado por Resolución 3264/2015 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA**



Consejo Superior

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Política Institucional de Acceso Abierto para la Producción Científico Académica de la UNRaf y crear el Repositorio Institucional – RID UNRaf, que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

RESOLUCIÓN UNRaf CS - N° 061/2020

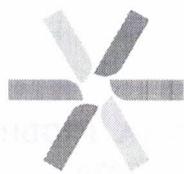
CONSEJO SUPERIOR

UNRaf


Dr. Humberto Giobergia
Secretario del Consejo Superior
Universidad Nacional de Rafaela




Dr. Rubén A. Ascúa
Rector
Universidad Nacional de Rafaela



UNRaf

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
RAFAELA

**POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACCESO ABIERTO
PARA LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICO ACADÉMICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA
Y
CREACIÓN DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL
DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA
RID UNRaf**

Responsables: Gabriela Manera – Biblioteca
Hernán Revale – Investigación y Transferencia Tecnológica
Alejandro Tassoni - Informática

Año: 2020

Handwritten signatures in blue ink.



POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACCESO ABIERTO PARA LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICO ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA - 2020

FUNDAMENTOS

El Acceso Abierto (AA) es un movimiento internacional que aboga por el acceso democrático e igualitario a los resultados de las investigaciones y utiliza las tecnologías de la información y las comunicaciones para incrementar y mejorar la distribución del conocimiento.

La conceptualización y principios del movimiento se cimientan en tres declaraciones internacionales fundamentales:

- Iniciativa de Acceso Abierto de Budapest (14/02/2002).¹
- Declaración de Bethesda sobre Publicación de Acceso Abierto (11/04/2003).²
- Declaración de Berlín sobre el Acceso Abierto al Conocimiento en Ciencias y Humanidades (22/10/2003).³

Las ideas a favor de la libre disponibilidad de contenidos científicos y académicos en Internet, emanadas de las mencionadas declaraciones, son avaladas a nivel mundial por manifiestos y proclamaciones de sociedades y academias de ciencias, universidades, instituciones científicas y agencias de financiamiento de la investigación.

En nuestro país, el Estado nacional, través del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCYT), lleva adelante políticas públicas de desarrollo científico tecnológico que se ven reflejadas en:

- La Ley 26.899 de Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto, que en su artículo 1º establece que:

“Los organismos e instituciones públicas que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), conforme lo prevé la ley 25.467, y que reciben financiamiento del Estado nacional, deberán desarrollar repositorios digitales institucionales de acceso abierto, propios o compartidos, en los que se depositará la producción científico-tecnológica resultante del trabajo, formación y/o proyectos, financiados total o parcialmente con fondos públicos, de sus investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado. Esta producción científico-tecnológica abarcará al conjunto de documentos (artículos de revistas, trabajos técnico-científicos, tesis académicas, entre otros) que sean resultado de la realización de actividades de investigación y que atraviesen un proceso de evaluación de calidad, hayan sido estos publicados o no”.

En el artículo 2º expresa que:

¹ <https://www.budapestopenaccessinitiative.org/read>

² <http://legacy.earlham.edu/~peters/fos/bethesda.htm>

³ <http://openaccess.mpg.de/286432/Berlin-Declaration>

“Los organismos e instituciones públicas comprendidos en el artículo 1º, deberán establecer políticas para el acceso público a datos primarios de investigación a través de repositorios digitales institucionales de acceso abierto o portales de sistemas nacionales de grandes instrumentos y bases de datos, así como también políticas institucionales para su gestión y preservación a largo plazo.”

En el artículo 5º manifiesta:

“Los investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de postdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado cuya actividad de investigación sea financiada con fondos públicos, deberán depositar o autorizar expresamente el depósito de una copia de la versión final de su producción científico-tecnológica publicada o aceptada para publicación y/o que haya atravesado un proceso de aprobación por una autoridad competente o con jurisdicción en la materia, en los repositorios digitales de acceso abierto de sus instituciones, en un plazo no mayor a los seis meses desde la fecha de su publicación oficial o de su aprobación. Los datos primarios de investigación deberán, a su vez, depositarse en repositorios o archivos institucionales digitales propios o compartidos y estar disponibles públicamente en un plazo no mayor a cinco años del momento de su recolección, de acuerdo a las políticas establecidas por las instituciones, según el artículo 2º, pudiéndose excluir la difusión de aquellos datos primarios en casos en que los mismos deban mantenerse en confidencialidad con la debida justificación institucional de los motivos que impidan su difusión.”

Y en el artículo 8º declara que:

“El incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley por parte de las instituciones y organismos referidos en los artículos 1º y 2º, y por parte de las personas en el artículo 5º, los tornará no elegibles para obtener ayuda financiera pública para soporte de sus investigaciones”.

- La Creación del Sistema Nacional de Repositorios Digitales y los Sistemas Nacionales de Bases de Datos en el ámbito del MINCYT, que tiene como objetivos, entre otros:

Conformar una red interoperable de repositorios digitales en ciencia y tecnología para aumentar la visibilidad e impacto de la producción científica y tecnológica de Argentina y en el mundo.

Promover la cultura colaborativa y el intercambio de la producción científico tecnológica y de los datos primarios y asegurar su accesibilidad

Establecer políticas conjuntas que favorezcan la sostenibilidad de los repositorios digitales de ciencia y tecnología

- La puesta en marcha de repositorios digitales por parte de instituciones educativas universitarias, organismos gubernamentales y otras instituciones del sistema de ciencia y tecnología.

En este sentido la Universidad Nacional de Rafaela se compromete con la iniciativa de AA a



través de la creación formal del repositorio digital RID UNRaf y de la implementación de una Política Institucional de Acceso Abierto para la Producción Científico Académica.

En virtud de los fundamentos expuestos y considerando el compromiso social de la institución universitaria pública de retornar a la sociedad lo que ésta invierte en ella, la Universidad Nacional de Rafaela:

1. Ratifica su adhesión y apoyo a las prácticas de publicación delineadas por el movimiento internacional Acceso Abierto.

2. Requiere a su personal docente y de investigación que garantice el acceso abierto inmediato a todas las creaciones intelectuales resultantes de sus proyectos académicos y de investigación financiados, total o parcialmente, por fondos públicos. Asimismo, la UNRaf lo establece para todo aquel personal que se valga de la infraestructura de la Institución para sus actividades de investigación, docencia, extensión y transferencia.

Para ello, el personal deberá depositar o presentar para depósito en el RID UNRaf una copia digital legible por computadora de:

a) la versión final de la producción publicada o aceptada para publicación y/o que haya atravesado un proceso de aprobación por una autoridad competente o con jurisdicción en la materia (artículos de revistas, ponencias y comunicaciones presentadas en eventos científicos -congresos, jornadas, reuniones, seminarios-, libros, partes de libros, tesis, informes de investigación, entre otros).

b) la versión final de la producción sin revisión (documentos de trabajo y de discusión, documentos técnicos, objetos de aprendizaje, obras multimedia, posters, etc.)

c) los datos primarios obtenidos en procesos investigativos o de creación.

En el caso de la producción con revisión, puede ser depositada la versión del autor o una versión de la editorial, en caso que esta última lo autorice.

3. Requiere a su estudiantado el depósito en el RID UNRaf de sus tesis de posgrado (maestría y doctorado), trabajos de fin de especialización y trabajos de fin de grado (tesis, tesinas y monografías de graduación, prácticas profesionales).

4. Permite a los autores solicitar con causa justificada un período de embargo para sus creaciones inéditas, como también requerir el retiro de su creación del repositorio digital por motivo suficientemente justificado o en caso de reclamaciones de terceros.

5. Dispone que el período de embargo impuesto por la editorial o el autor se aplicará al acceso, no al depósito de las creaciones. Hasta el vencimiento de la restricción, las creaciones permanecerán en modalidad de acceso restringido, no así los metadatos identificativos y descriptivos completos de las mismas.

El plazo de embargo a solicitar no podrá ser mayor a:

12 (doce) meses para creaciones con o sin revisión y

5 (cinco) años desde su recolección para los datos primarios de investigación

6. Determina que el acceso abierto mínimo dispuesto a las creaciones depositadas en el repositorio debe incluir la posibilidad de lectura, descarga e impresión del objeto digital, asimismo anima a los autores a permitir otras reutilizaciones como la copia, distribución y minería de estas creaciones.

7. Establece que las creaciones que contienen información sensible, confidencial o que están sujetas a compromisos legales no serán incorporadas al repositorio digital.

8. Dispone que el personal concederá a nombre a la Universidad Nacional de Rafaela una licencia no exclusiva, irrevocable y universal para autorizar los depósitos y difundir los contenidos de forma libre e inmediata. Esta cesión no exclusiva permite al autor mantener los derechos de explotación sobre su creación para difundirla libremente a través de las formas y medios que considere convenientes.

9. Recomienda fuertemente que sea evitada la transferencia exclusiva de derechos de autor. El personal es estimulado a negociar los términos de derecho patrimoniales con las editoriales cuando éstas no permiten depositar, reutilizar y compartir la creación. Se solicita a los autores la incorporación de una adenda al contrato de cesión de derechos a la editorial.

10. Reconoce el derecho moral de los autores a ser debidamente mencionados por su condición creadora, al respeto de la integridad de su creación y a elegir, a los fines del acceso por parte de terceros, la modalidad de licencia bajo la cual compartirán su creación, sea por medio de la elección de un modelo de licencia Creative Commons u otro similar acorde con la política de acceso abierto.

11. Difundirá los contenidos en el repositorio digital institucional de manera gratuita y no exclusiva.

12. Queda eximida de todo tipo de responsabilidad, sea civil, administrativa o penal, frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros.

13. Se compromete a:

a) preservar, asegurar y mantener el acceso a las creaciones depositadas en el repositorio digital.

b) incrementar la visibilidad y la interoperabilidad de las publicaciones incorporadas en RID UNRaf atendiendo a las buenas prácticas internacionales de descripción de recursos y protocolos de intercambio de datos, entre otras.

c) coordinar esfuerzos con el resto de las instituciones del sistema universitario a fin de que recolectores y agregadores de contenidos científicos y académicos de ámbitos nacional e internacional puedan recoger el conocimiento generado en la institución y dar acceso a él.

Esta política entra en vigor a partir de y se aplica a todas las creaciones posteriores a esta fecha.



REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA RID UNRaf

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la Universidad cuenta con un incipiente Repositorio Institucional (<https://www.unraf.edu.ar/index.php/repositorio-biblioteca>) gestionado por Biblioteca y resulta necesaria la adecuación a las normativas y directrices solicitadas por el Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD).

“La aplicación de las Directrices SNRD permite a los repositorios digitales argentinos adheridos al Sistema Nacional de Repositorios Digitales contar con estándares usados internacionalmente, facilitando su inclusión en redes internacionales de repositorios. Asegurar la interoperabilidad de los repositorios mediante la estandarización permite generar servicios de valor agregado para todo el SNRD, entre otros beneficios.”⁴

Este Repositorio, por el momento, recopila los trabajos emanados del Área de Investigación, enviados por los mismos investigadores.

Por otra parte, en breve tiempo la Universidad comenzará a tener sus primeros egresados, quienes presentarán sus trabajos finales de carreras que deberán ser recopilados, registrados, almacenados y difundidos, en carácter de producción académica.

Así mismo, el área administrativa de la UNRaf elabora documentación que debiera estar a disposición de la comunidad académica en el marco de transparencia de la gestión institucional.

Definiciones

Un Repositorio Institucional Digital (RID) se entiende como un sistema de información que reúne, preserva, divulga y da acceso a la producción intelectual y académica de las comunidades universitarias. En la actualidad un RID se constituye en una herramienta clave de la política científica y académica de las universidades.

En las “Directrices para proveedores de contenido del Sistema Nacional de Repositorios Digitales Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva”, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva define a los repositorios digitales (RD) como *“aquellas colecciones digitales de la producción científico-tecnológica de una institución, en las que se permite la búsqueda y la recuperación de información para su posterior uso nacional e internacional. Un repositorio digital contiene mecanismos para importar, identificar, almacenar, preservar, recuperar y exportar un conjunto de objetos digitales, normalmente desde un portal web. Esos objetos son descritos mediante metadatos que facilitan su recuperación. A su vez, los repositorios digitales son abiertos e interactivos, pues*

⁴ https://repositoriosdigitales.mincyt.gob.ar/files/Directrices_SNRD_2015.pdf

cumplen con protocolos internacionales que permiten la interoperabilidad entre ellos.”⁵

Los RD se enmarcan en el movimiento de *Acceso Abierto*⁶ surgido a partir de la denominada “crisis del modelo tradicional de comunicación científica” caracterizada por el aumento indiscriminado del precio de suscripciones y la concentración de empresas que monopolizan la edición de revistas de prestigio internacional.

Las bibliotecas tienen el rol de desarrollar, gestionar y mantener estos archivos digitales con el fin de dar visibilidad a la producción científica, no solo a sus propios usuarios, sino a toda la sociedad a través de su presencia en Internet.

Para la Universidad Nacional de Rafaela, la creación de un repositorio institucional representa la posibilidad de reunir y gestionar la producción científica, académica y administrativa de manera unificada y bajo estándares que permitirán obtener mayor visibilidad en la web, impacto en la comunidad científica y acceso unificado a su propia producción y sus documentos.

Particularmente para la Biblioteca, representa una oportunidad para brindar servicios innovadores a la comunidad académica acordes a los requerimientos que se plantean en la sociedad del conocimiento y la información en la que estamos inmersos.

OBJETIVOS

Objetivo general

Crear un archivo digital abierto de todos los recursos creados por la Universidad y sus miembros en el curso de su actividad docente, investigadora y de gestión, con fines de preservación, acceso y difusión para toda la comunidad.

Objetivos específicos

- Reunir la producción académica y científica generada por la universidad.
- Preservar y difundir documentos producidos en la UNRaf.
- Brindar mayor visibilidad y aumentar el impacto de las publicaciones.
- Asegurar el acceso libre y abierto a la producción científica y académica de la universidad.
- Retroalimentar la investigación aumentando la generación de nuevo conocimiento.
- Garantizar la preservación a largo plazo.

RELEVANCIA E IMPACTO

La relevancia de este proyecto se basa en tres pilares fundamentales: la consistencia del contenido científico, académico y administrativo, la preservación a futuro de los documentos y el aumento de la visibilidad de la producción científica.

⁵ https://repositoriosdigitales.mincyt.gob.ar/files/Directrices_SNRD_2015.pdf

⁶ https://es.wikipedia.org/wiki/Acceso_abierto



Dado que el proyecto se propone reunir la producción académica y científica de la Universidad, como las tesis de grado y posgrado, proyectos de investigación, trabajos de cátedra de relevancia social e institucional, ponencias, etc.; así como los programas de estudio de grado y posgrado, documentos emanados de la actividad administrativa académica como resoluciones y disposiciones, y los documentos que hacen a la historia de la Universidad, el RID UNRaf será el vehículo a través del cual se podrá:

- Comunicar y difundir los resultados intelectuales de la Universidad a la comunidad científica local, nacional e internacional, siguiendo estándares propuestos por el SNRD para asegurar su accesibilidad desde el Portal del Sistema.
- Preservar la información científica para el futuro aplicando sistemas de metadatos de preservación, generación de archivos de respaldo y migración de formatos.
- Aportar al SNRD contenido científico especializado, contando con apoyo económico para pasantías y adquisición de equipamiento del mismo SNRD.
- Obtener estadísticas de uso con el fin de medir el impacto que alcanzará la información publicada.
- Desde Biblioteca, aumentar los servicios que se brindan a los usuarios activos y mejorar el trabajo conjunto con investigadores, docentes y alumnos a través de lograr una mayor integración de la Biblioteca a las actividades de enseñanza e investigación.

De esta manera, se conseguirá el objetivo de dar acceso en un solo sitio a información fundamental para esta unidad académica, lo que significará un gran avance en los servicios a los docentes, alumnos, investigadores y público en general.

AREAS INVOLUCRADAS

Gestión del proyecto

Biblioteca
Área de IT
Área de Investigación y Transferencia Tecnológica

Proveedor de contenido

Área de Investigación y Transferencia Tecnológica
Área Académica
Área Administrativa
Editorial UNRaf

Capacitación

Biblioteca
Área de IT
Área de Investigación y Transferencia Tecnológica
Área de Comunicación

Difusión

Área de Comunicación

CONTENIDO DEL REPOSITORIO

El RID UNRaf incluirá todo tipo de documentos y materiales que reflejan el producto de la actividad científica, académica e institucional de los miembros de la Universidad Nacional de Rafaela, avalados por la Institución:

- Documentos de carácter científico, académico y administrativo.
- Producidos por la comunidad académica de la UNRaf.
- Editados por la universidad.
- Licenciados a perpetuidad.

Tipología documental

- Artículos publicados por docentes/investigadores de la UNRaf.
- Documentos de trabajo.
- Informes técnicos, memorias, etc.
- Libros y capítulos de libros
- Proyectos de investigación.
- Proyectos de proyección social con vinculación curricular.
- Tesinas/trabajos finales de carrera.
- Tesis de especializaciones, maestría y doctorados.
- Patentes.
- Ponencias/trabajos de docentes/investigadores presentados a congresos, jornadas, etc.
- Pósters.
- Vídeos institucionales.
- Documentos administrativos (normativa, resoluciones, etc.)
- Programas de cátedra.

El idioma principal de las colecciones será el castellano, aunque se admitirán recursos en otros idiomas.

Formato y tamaño de los archivos

Se procurará la utilización de formatos de archivo que sean estándares y abiertos (PDF, TIFF, JPG), frente a formatos propietarios (Word, GIF, etc.).

ACCESO Y USO DE CONTENIDOS

El acceso al Repositorio será libre y gratuito.

A todos los documentos incluidos en RID UNRaf se les asignará una licencia [Creative Commons](#) (CC). Estas licencias proveen una herramienta legal libre y gratuita a través de la cual se informan las condiciones en las cuales el autor eligió compartir su obra.

Los autores o titulares de la propiedad intelectual concederán una *LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN NO EXCLUSIVA* por la que se autorizan a archivar, difundir en abierto y preservar la obra en cuestión y disponen una licencia de uso sobre cada obra que explicita al público los usos permitidos.



Por defecto y a menos que el autor especifique otra, RID UNRaf adoptará y recomendará el uso de la licencia <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/> (CC BY-NC-SA 4.0), para todos sus documentos, la cual establece que:

- Los documentos pueden ser visualizados y descargados en cualquier formato por cualquier persona, de forma libre y gratuita, sin necesidad de registro o autorización previa.
- La mencionada reglamentación comprende el uso de los documentos únicamente con fines educativos y de investigación. En ningún caso podrá usarse el material con fines de lucro.
- Toda vez que los documentos obtenidos en el repositorio se mencionen como referencia deberán ser citados enunciando los nombres de los autores, el título del documento y los detalles bibliográficos completos, así como su ubicación Web o sea el enlace al registro en el repositorio.
- Queda expresamente prohibido modificar el formato digital, alterar los datos del autor y los del editor digital.
- El contenido de los documentos podrá ser traducido, adaptado o modificado siempre bajo la misma licencia que el original.

DEPÓSITO

El/los responsable/s de la obra deberán completar y firmar el Formulario de Autorización para Depósito y Publicación Electrónica. (Anexo 1)

Los materiales se podrán incorporar al RID UNRaf de dos maneras:

Autoarchivo: el autor o sus apoderados legales, o bien los editores/responsables institucionales de la Universidad cargan los documentos y el formulario de autorización de depósito firmado. Luego la Biblioteca revisa los registros en cuanto a los metadatos y al cumplimiento de la política de contenido arriba mencionada y en caso de estar correctos los publica.

Depósito delegado: el autor envía a Biblioteca el documento junto con el formulario de autorización de depósito firmado.

Los trabajos podrán ser enviados en cualquier momento y hacerse públicos de manera inmediata o diferida luego de la finalización del denominado *PERIODO DE EMBARGO* (bloqueo temporal durante el cual el contenido de una obra se mantiene oculto o inaccesible).

Por razones de accesibilidad y preservación digital, se procurará la utilización de formatos de archivo que sean estándares y abiertos (PDF, TIFF, JPG), frente a formatos propietarios (Word, GIF, etc.).

En todos los casos corresponderá al Repositorio las tareas de revisión, descripción normalizada y publicación o veto de la obra.

La Biblioteca no revisará el contenido de las obras, por lo que la validez y autenticidad del contenido de los documentos incluidos es responsabilidad exclusiva de los depositantes. Cualquier violación de derechos que pudiera surgir será de su exclusiva responsabilidad.

Ante cualquier conflicto que se presente en relación con los derechos legales de los documentos incluidos o bien por reclamos de terceros, RID UNRaf podrá removerlos previa notificación al autor o responsable y a las instancias superiores de la Universidad. Las acciones correspondientes deberán ser iniciadas por las partes interesadas.

PRESERVACIÓN

El propósito fundamental del RID UNRaf es asegurar la accesibilidad, legibilidad y preservación digital a tiempo indefinido de todas las obras que alberga. Para ello, el autor o responsable le concede al Repositorio, en la licencia de depósito, expreso permiso para transformar la obra.

Las tareas regulares que se cumplirán son:

- Backups periódicos.
- Vigilancia y migración de formatos de los archivos para asegurar la integridad y accesibilidad de las obras.
- Adaptación a los estándares vigentes según las directrices del SNRD.
- Utilización de URLs persistentes Handle.net para la identificación y localización inequívoca de la obra.
- Actualización del hardware y software cuando estén obsoletos.

Los documentos no serán removidos de RID UNRaf, salvo requerimiento expreso y justificado del/los autor/es, por solicitud de las instancias superiores de la Universidad o por reclamo de terceros, en caso de:

- No sean pertinentes a la naturaleza del repositorio.
- Soporten un formato cuyo archivo o visualización sea insatisfactorio y no cumpla la política de formatos establecida.
- Infrinja los derechos de autor. En este caso se intentará que el autor deposite otra versión del trabajo que sea susceptible de ser depositada.
- Contengan virus o cualquier otro problema técnico.
- Plagios.
- Duplicados.
- Seguridad Nacional.



Los documentos eventualmente removidos no serán materialmente eliminados, sino retirados de la visibilidad pública.

Los identificadores/URLs de los documentos removidos serán retenidos indefinidamente.

Las URLs del/los documento/s retirado/s continuarán remitiendo a una página de retiro, para evitar enlaces rotos y retener la historia del/los documentos. Esta página incluirá:

- un enlace a una versión de reemplazo, si hay alguna disponible
- una nota explicando las razones de la remoción.

No se permitirán cambios en los documentos depositados.

Si se requiere, podrán incluirse listas de erratas y correcciones junto al registro original.

Si es necesario, se podrá depositar una versión actualizada, en cuyo caso:

- La versión antigua puede retirarse de la visibilidad pública.
- La URL persistente del documento siempre apuntará a la última versión.
- Habrá enlaces entre versiones antiguas y posteriores, con la versión más reciente claramente identificada.

METADATOS

Los metadatos constituyen la información mínima necesaria para describir e identificar un recurso y permiten su organización, recuperación, preservación e interoperatividad.

Para catalogar una obra, el Repositorio Institucional utilizará un perfil de aplicación acorde a la tipología documental.

Los registros de las obras depositadas en el RID UNRaf se diseminarn utilizando protocolos de interoperabilidad bajo formato Dublin Core y las Directrices del Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD).

El acceso a estos metadatos será libre y gratuito, y se fomentará su reuso en cualquier medio sin permisos previos, bajo la condición de mantener el enlace correspondiente (Handle) al registro original de metadatos disponible en el portal Repositorio Institucional.

SERVICIOS

Servicios para usuarios

- Acceso público a contenidos desde el portal a partir de una búsqueda y la navegación correspondiente; documentos destacados y el listado de los últimos recursos agregados.
- Difusión de novedades a través de las redes sociales.
- Suscripción a través del canal RSS.
- Soporte e información sobre el Repositorio y el acceso abierto.
- Capacitación en el uso del Repositorio y acceso abierto.

Servicios para autores

- Asesoramiento sobre políticas editoriales de acceso abierto.
- Asesoramiento y capacitación sobre acceso abierto.
- Capacitación sobre el uso del Repositorio.

Servicios de valor agregado

- Estadísticas generales de uso.
- Estadísticas de uso de cada objeto digital.
- Lista de publicaciones generada automáticamente.
- Exportación de metadatos.
- Exportación de citas bibliográficas.
- Alertas.
- Enlace a redes sociales.
- Servicios a otros Repositorios: servicio de provisión de metadatos y objetos digitales propios.
- Envío de metadatos al SNRD, BDU2.

CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD

Los datos personales que se obtengan de los usuarios que se registren en el Repositorio para tener autorización a depositar documentos serán utilizados con el único propósito de atender dichas peticiones, serán almacenados y resguardados y no serán proporcionados a terceros. El repositorio RID UNRaf se rige en lo referente a la protección de datos personales a lo previsto en la Ley 25.326.

TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCIÓN: 12 meses

ETAPAS/ACTIVIDADES

1º ETAPA

- Elaboración y redacción de la Política de Acceso Abierto para la Producción Científico Académica y el Proyecto de Creación del Repositorio Institucional.
- Presentación de la Política Institucional de Acceso Abierto y del proyecto de creación del Repositorio ante el Consejo Superior Académico para su aprobación.

2º ETAPA:

- Solicitud de financiamiento al SNRD.
- Adquisición de equipamiento informático. Adquisición equipamiento (otros).
- Instalación del software y configuración del mismo a los requerimientos de la Universidad (según diseño) y del SNRD. Diseño de la página web del repositorio y mejora e integración a la página web de la Biblioteca.
- Obtención de OD (digitalización, migración de formatos)
- Ingreso/Mejora de metadatos.



- Revisión/Control de calidad.
- Validación.
- Generación de archivos de respaldo.
- Informes de avance

3º ETAPA

- Implementación de servicios de valor agregado.
- Informe final.

RECURSOS

Recursos tecnológicos

Los recursos tecnológicos de software y hardware asignados al proyecto tienen el fin de asegurar la creación y mantenimiento del Repositorio, como también garantizar el acceso y/o la búsqueda de información libre en red.

- Software: DSpace, última versión. Características: Open Source (gratuito y de código abierto), utiliza metadatos Dublin Core y el protocolo Open Archives Initiative (OAI). <https://duraspace.org/dspace/>
- Hardware para alojar el Repositorio (o mejorar el existente, con fondos del financiamiento del SNRD).
- Copia de seguridad: hardware de almacenamiento (a adquirir con financiamiento del SNRD para complementar el servidor ya existente de Biblioteca).
- PC para el procesamiento de los OD, ingreso de metadatos, asignación de enlaces persistentes y migración de formatos (a adquirir para mejorar el equipamiento informático de la Biblioteca, con financiamiento del SNRD).
- Disco rígido externo (a adquirir para mejorar el equipamiento informático de la Biblioteca, con financiamiento del SNRD).

Recursos humanos

Áreas/personal	Funciones - Actividades
Responsables del proyecto: Biblioteca informática Investigación	Gestión del proyecto y coordinación de actividades y pasantías. Informes de avance. Informe final. Adquisición y/o provisión de equipamiento y recursos (software y software). Gestión de las capacitaciones respectivas.
Personal técnico de la Biblioteca	Obtención de nuevos documentos y archivos. Preparación del documento y asignación de metadatos. Digitalización de documentos. Asignación de enlaces persistentes.

	<p>Migración de formatos. Marco legal: normativa respecto a Derechos de Autor; uso y aplicación de licencias Creative Commons.</p>
<p>Pasantía interna alumnos avanzados o graduados de la Universidad</p>	<p>Trabjará bajo la supervisión del personal de la Biblioteca y desempeñará las siguientes actividades: Preparación de los documentos. Escaneo y verificación de las propiedades técnicas de los archivos (formato, tamaño, legibilidad, integridad, calidad). Controlar que los documentos cumplan con las políticas y procedimientos de publicación del RI (diseño gráfico, cláusulas de Derecho de Autor, versiones finales). Migración de formatos (Word a PDF, etc.) Otras actividades asignadas en apoyo al personal técnico del RI.</p>
<p>Personal técnico informático (o pasante interno de carreras afines)</p>	<p>Generación de archivos de respaldo (Backup) Personalización de la interfaz de módulos del sistema: pantallas de búsqueda, visualización y recuperación, pantallas de administración del sistema y pantallas de carga de contenido, creación de perfiles de usuarios. Integración y mejoramiento de la página web de la Biblioteca.</p>
<p>Área Comunicación</p>	<p>Difusión de las actividades que surjan de la creación del RID UNRaf. Creación de imagen identificatoria (logo) del Repositorio.</p>

FINANCIAMIENTO

Esta iniciativa de financiamiento permitirá cumplir con los resultados que se plantean en este proyecto en cuanto a la cantidad de objetos digitales que se proponen depositar en el RID UNRaf, la adecuación de la plataforma digital y, también, se logrará actualizar el equipamiento informático de la Biblioteca.

En concordancia con la Secretaría Administrativa, se solicitará financiamiento a través de las líneas que ofrece el SNRD:

- **Línea de creación/fortalecimiento de repositorios digitales:** apoyo económico para la financiación parcial de proyectos de creación y/o fortalecimiento de repositorios digitales cuya producción es/será cosechada por el Portal del SNRD.
- **Línea de formación de recursos humanos:** apoyo económico para la financiación total o parcial de las actividades de formación de recursos humanos con el objeto de fortalecer a las instituciones y crear capacidades que les permitan un mejor desarrollo y gestión de sus repositorios digitales y que deriven en el fortalecimiento




del Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD).

En el caso de no lograr obtener este financiamiento, se comenzará el proyecto con recursos propios y se establecerá un cronograma de trabajo adaptado a los tiempos correspondientes a esos recursos.

GLOSARIO

Acceso abierto: acceso a los recursos digitales derivados de la actividad académica y científica para que toda persona pueda hacer uso lícito y responsable de los mismos sin restricciones económicas (pago por acceso), legales (derechos de explotación) y técnicas, respetando la mención de la autoría.

El acceso abierto no es:

- auto-publicación, en el sentido de evitar el proceso de revisión por pares y publicación formal.
- una forma alternativa de publicación de bajo costo.

Es simplemente una forma de hacer libremente accesibles en Internet los resultados de la investigación para toda la comunidad.

Período de embargo: tiempo que pasa desde la edición oficial de un documento hasta que se puede consultar el texto completo digital. En algunas ocasiones, los editores o poseedores de los derechos de explotación de una obra establecen una restricción de acceso al texto completo por un plazo determinado.

Repositorio: conjunto de servicios y utilidades soportado por una plataforma informática que permite la gestión, preservación, almacenamiento y distribución de la producción científica o académica de una institución, cuyo funcionamiento está determinado por políticas de preservación, uso y derechos legales.

Creative Commons: es una organización internacional sin fines de lucro que ofrece una serie de licencias de uso de información. Con estas licencias, el autor puede autorizar determinados usos de su obra y reservar ciertos derechos de explotación.

Adenda: documento que se añade a contratos o acuerdos y que contiene modificaciones a los términos y condiciones del mismo. Permite ampliar, agregar, especificar o rectificar ciertas cláusulas u obligaciones contraídas por las partes sin necesidad de redactar un nuevo contrato.

Datos primarios: son aquellos datos brutos o crudos sobre los que se basan las investigaciones. Son obtenidos directamente de la observación de la realidad o de la creación, recolección o producción con determinados instrumentos y técnicas.

Versión del autor: es la versión evaluada y aceptada de un trabajo que incluye, si correspondiere, las modificaciones o correcciones sugeridas por los evaluadores pero sin la diagramación de estilo provista por el editor.

Versión del editor: es la versión evaluada y aceptada de un trabajo publicada formalmente por un editor. Por lo general, incluye la diagramación de estilo del documento.

Metadatos: son datos estructurados que describen documentos digitales incluidos en un repositorio. Es decir, son datos que sirven para la identificación, descripción, clasificación y localización del contenido de un documento o recurso. Los metadatos son normalizados mediante estándares o modelos internacionales.



ANEXO 1



RID UNRaf

Autorización para el depósito y publicación electrónica⁷

El presente acuerdo se establece entre el Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional de Rafaela – RID UNRaf, en adelante denominada **LA UNIVERSIDAD**,

y _____,

en adelante denominado **EL TITULAR⁸**, con DNI/LC/LE/Pasaporte número _____ en su carácter de (tachar lo que no corresponde) Autor -

Compilador - Intérprete - Productor - Editor - Otro, DECLARA que ostenta la condición de titular o co-titular de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada

en adelante denominada **LA OBRA**.

Tipo de obra: marcar con una cruz según corresponda:

- Artículo publicado en revistas.
- Documento de trabajo.
- Informe técnico, memoria, etc.
- Libro y capítulo de libro.
- Proyecto de investigación.
- Proyecto de bienestar de la comunidad interna.
- Proyecto de proyección social con vinculación curricular.
- Tesina/trabajo final de carrera.
- Tesis de posgrado (especialización, maestría, doctoral).

⁷ Adaptación de: http://pa.bibdigital.uccor.edu.ar/2015_Autorizacion_publicacion_electronica.pdf

⁸ Cada titular completará un formulario.

- Patentes.
- Ponencia/trabajo presentado a congreso, jornada, etc.
- Póster.
- Vídeo institucional.

Y que:

EL TITULAR cede a LA UNIVERSIDAD, de forma gratuita y no exclusiva, por el máximo plazo legal y con ámbito universal, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de LA OBRA por cualquier medio y soporte, y autoriza asimismo a:

- (1) Transformar LA OBRA, en la medida en que ello sea necesario, para permitir su preservación y accesibilidad en formatos electrónicos, así como para la incorporación de elementos de seguridad y/o identificación de procedencia.
- (2) Almacenar LA OBRA en servidores de LA UNIVERSIDAD a los efectos de seguridad y preservación.
- (3) Realizar la comunicación pública y puesta a disposición de LA OBRA accesible de modo libre y gratuito a través de Internet en los portales institucionales de LA UNIVERSIDAD y de sus unidades académicas y en todos los repositorios digitales conformados en el ámbito de la misma.

En virtud del carácter no exclusivo de este acuerdo, EL TITULAR podrá comunicar y dar a publicidad libremente LA OBRA, en cualquiera de sus versiones, a través de los medios que estime oportunos. EL TITULAR podrá asimismo solicitar por nota adjunta un periodo de retraso temporal (embargo) de la puesta a disposición pública de LA OBRA, aplicable a partir de la fecha de exposición para las tesis o de la fecha de firma del presente acuerdo para otros tipos de documentos.

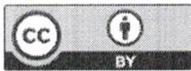
EL TITULAR declara bajo juramento que la presente cesión no infringe ningún derecho de terceros, ya sea de propiedad industrial, intelectual o cualquier otro, y garantiza asimismo que el contenido de LA OBRA no atenta contra los derechos al honor, a la intimidad y a la imagen de terceros.

EL TITULAR, como garante de la autoría de LA OBRA y en relación a la misma, declara que LA UNIVERSIDAD se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad, sea civil, administrativa o penal (incluido el reclamo por plagio) y que él mismo asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.




LA OBRA se pondrá a disposición del público para que haga de ella un uso justo y respetuoso de los derechos de autor siendo requisito cumplir con las condiciones de la licencia de uso Creative Commons seleccionada a continuación:

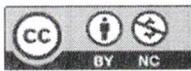
Marcar con una cruz:



[] **Atribución (by):** se permite cualquier explotación de la obra, incluyendo la explotación con fines comerciales y la creación de obras derivadas, la distribución de las cuales también está permitida sin ninguna restricción. Esta licencia es una licencia libre según la Freedom Defined.



[] **Reconocimiento – Compartir Igual (by-sa):** se permite el uso comercial de la obra y de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original. Esta licencia es una licencia libre según la Freedom Defined.



[] **Atribución – No Comercial (by-nc):** se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga con fines comerciales. Tampoco se puede utilizar la obra original con fines comerciales. Esta licencia no es una licencia libre.



[] **Atribución – No Comercial – Compartir Igual (by-nc-sa):** no se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original. Esta licencia no es una licencia libre.



[] **Atribución – Sin Obra Derivada (by-nd):** se permite el uso comercial de la obra pero no la generación de obras derivadas. Esta licencia no es una licencia libre.



[] **Atribución – No Comercial – Sin Obra Derivada (by-nc-nd):** no se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas. Esta licencia no es una licencia libre, y es la más cercana al derecho de autor tradicional.

LA UNIVERSIDAD se compromete a exponer junto a LA OBRA la licencia de uso elegida por el titular y su descripción de forma textual o a partir de un enlace web público, y no asumirá responsabilidad alguna por otros usos no autorizados de LA OBRA o contrarios a la legislación vigente.

EL TITULAR podrá solicitar el retiro de LA OBRA de los Repositorios de LA UNIVERSIDAD por causa debidamente justificada y acreditada por escrito ante los responsables directos de cada repositorio.

Asimismo, LA UNIVERSIDAD podrá retirar la OBRA en supuestos suficientemente justificados o frente a reclamaciones de terceros.

Lugar y Fecha _____, _____/_____/_____

Firma del titular _____ Aclaración _____

Tipo documento _____ Número _____

Dirección _____

Teléfono _____ Correo _____

[Firma]
Dr. Roberto A. Acuña
Rector
UNRA



ANEXO 2

ESTRUCTURA DEL RID UNRaf

Académica

Carreras de grado

- Administración y Gestión de la Información
- Diseño Industrial
- Educación
- Entrenamiento Deportivo
- Gestión de la Tecnología
- Industria Alimentaria
- Ingeniería en Computación
- Medios Audiovisuales
- Mecatrónica
- Relaciones del Trabajo
- Videojuegos

Diplomaturas

- Desarrollo ecosistémico
- Promoción deportiva
- Innovación y creatividad
- Teatro para docentes
- Estudios latinoamericanos
- Eficiencia energética

Posgrado

- Docencia Universitaria

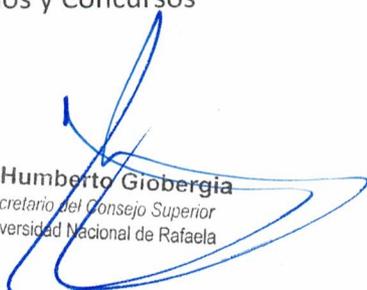
Editorial

Investigación

- CIT-CONICET
- Desarrollo Emprendedor y PyMEs
- Investigación y transferencia tecnológica
- UNRaf TEC

Rectorado

- Normativa
- Internacionales
- Títulos y Concursos


Dr. Humberto Giobergia
Secretario del Consejo Superior
Universidad Nacional de Rafaela




Dr. Rubén A. Ascúa
Rector
Universidad Nacional de Rafaela